

contra don Jesús González Pallín, don Luis Miguel Vidal Diez y doña María Teresa Diez Manzano, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4631-0000-17-704/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de junio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de julio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número uno. Urbana, referencia catastral 9219816 UM5191G 0001/OL, en calle Aralia, 4, de Valladolid. Tasado pericialmente a objeto de subasta en 3.702.000 pesetas.

Lote número dos. Urbana, referencia catastral 9219819 UM5191G 001/DL, en calle Aralia, 7, de Valladolid. Tasado pericialmente a objeto de subasta en 8.571.000 pesetas.

Dichas fincas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 18 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—16.436.

### VALLADOLID

#### Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 30/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Argentario, Caja Postal, Banco Hipotecario, contra don Jorge Rico Zurro y doña María Leonor González Merino, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número

4621000017003099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de junio, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana: Número 15 de orden. Vivienda letra A, tipo C, de la planta tercera, situada a la izquierda según se sube por la escalera, del edificio en esta ciudad, calle Mateo Seoane Sobral, número 2, hoy número 24, parcela 36 de «Parquesol». Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Lleva como anejo e inseparable la plaza de garaje y trastero situados en planta de sótano, señalados con el número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid al tomo 2.114, libro 283, folio 64, finca 25.535, inscripción quinta. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Valladolid, 28 de febrero de 2000.— El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.422.

### VALLADOLID

#### Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, 63/96-B, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Caja España de Inversiones CAMP, contra don Antonio Sánchez Sánchez, doña María del Carmen Pescador Rodríguez, don Antonio Sánchez Gutiérrez y doña María Pilar Sánchez Diez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4621000017006396-B, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el

número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa en «Villa Fuente El Sol», calle Iglesia, 3, Corral de 690 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, al tomo 1.316, folio 207, finca 2.503.

Tasada, a efectos de subasta, en siete millones (7.000.000) de pesetas.

Valladolid, 8 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.955.

### VERA

#### Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de menor cuantía número 14/2000. Emplazado: Tenedores desconocidos de las cédulas hipotecarias de la escritura de constitución de hipoteca de fecha 7 de junio de 1984.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador.

Plazo: Diez días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle, y se declarará precluido el trámite de contestación.

Vera, 2 de febrero de 2000.—El Secretario.—15.849.

### VERA

#### Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 229/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentario, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Promociones Inmobiliarias Costa Cálida, Sociedad Anónima» y «Europea de Centros Comerciales, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de mayo, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previa-

mente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0261000018022999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de junio, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y, para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de julio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 10, de la urbanización o conjunto residencial, sin número, situada próxima a la población de Garrucha, en término de Vera, zona costa de La María, apartamento-vivienda en primera planta, señalado con el número 9, con acceso por la escalera A, y desde la galería común de acceso de esta planta, a la que también se accede por la escalera B; consta de varias habitaciones y servicios, tiene de superficie útil 52 metros 82 decímetros cuadrados y construida de 69 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Frente a este, vuelo zona común; derecha, apartamento número 10; fondo, galería común desde la que tiene su acceso, e izquierda, apartamento número 8. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 932, libro 170, folio 55, finca número 14.188 del Ayuntamiento de Vera.

Tipo de subasta: 8.400.000 pesetas.

Vera, 7 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—15.875.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 275/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Salvador Gerez Gallardo, contra doña Andrea Frankhauser, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S.A.», número 0261000017027597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 6.236, tomo 485, libro 84, folio 175, del término de Vera.

Finca rústica. Trance de tierra secano, en el paraje conocido por la Partida Aljibe Quebrado, del término municipal de Vera, con una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 49 centiáreas, que linda: Norte, camino viejo de la Jara: sur, Antonio Gallardo y Antonio Galindo; este, Antonio Gallardo, Antonio Galindo y herederos de José García Torres, y oeste, José García Torres. Esta finca en la actualidad ha sufrido algunas modificaciones en cuanto a sus linderos, y se encuentra de la forma siguiente: Vallada en su totalidad, plantada de eucaliptos y algunos pinos y tiene una edificación situada en la parte noroeste de la finca, provista de agua y luz, destinada a vivienda y negocio de restaurante-merendero (plan turístico). La conservación de todo en conjunto, aparentemente es buena, se encuentra muy cerca de la carretera de Vera a Garrucha y con fácil acceso. Examinada la finca, su situación y estando y comparándolo con otras análogas vendidas en esta zona, está valorada en 10.000.000 de pesetas.

Vera, 3 de diciembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—15.890.

VILLENA

Edicto

Doña María Engracia Román Ivorra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio hipotecario, número 198/99, seguidos a

instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Muñoz, en reclamación de 11.771.980 pesetas de principal, más 1.079.100 pesetas de intereses, más 3.750.000 pesetas presupuestadas para costas, contra don Luis Piqueras Rodríguez y doña Angeles Cerdá Landete, vecinos de Villena, en calle Miguel Hernández, 10, primero, puerta 8, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de mayo de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 12 de junio de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 10 de julio de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### Bienes objeto de subasta

Finca registral 46.731 del Registro de la Propiedad de Villena.

Valorada en 8.784.000 pesetas.

Finca registral 46.733 del Registro de la Propiedad de Villena.

Valorada en 9.516.000 pesetas.

Villena, 28 de febrero de 2000.—La Secretaria.—15.809.

VITORIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gastéiz, de fecha 4 de enero de 2000, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Ventanas Stil, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Javier Silva Verastegui, en representación de «Ventanas Stil, Sociedad Limitada», se declaró en estado de quiebra a «Ventanas Stil, Sociedad Limitada». Dictado que ha sido nuevo auto